



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 -2015-A/MPSM.

Tarapoto 11 de marzo del 2015.

### VISTO:

La solicitud de la fecha 29 de enero del 2015, con Registro N° 1453, presentado por la **Asociación Civil “Área de Protección Ambiental de la Microcuenca Shilcayo”** del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín.

El informe N° 025-2015-SGECDRyPC/MPSM, del 05 de marzo del 2,015, en el que se comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo, por cumplir con los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3,el Artículo 79º Numeral 3.5 y Artículo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la Asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 31 de diciembre del 2,014, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación certificado y debidamente inscrita en la Partida N° 11089592 y Título N°. 2015-00000698 de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconocer oficialmente a la **Asociación Civil “Área de Protección Ambiental de la Microcuenca Shilcayo”** del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, como Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.

**Artículo 2º.- Reconocer** oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2015-2016 integrado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JUVER TUANAMA SALAS	40303999
SECRETARIO	CARLOS DANIEL VECCO GIOVE	07879978
TESORERA	KETITH TORRES AMASIFUEN	00891059
FISCAL	JOSE ANGEL BENITO SULLCA	01126810
VOCAL	JORGE NAKAMURA HINOSTROZA	01109405



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 -2015-A/MPSM.

**Artículo Tercero.**- RECONOCER, al Sr. Juver TUANAMA SALAS., como Representante Legal de la Asociación Civil “Área de Protección Ambiental de la Microcuenca Shilcayo” del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martin.

**Artículo Cuarto.**- La presente Resolución tiene vigencia por un (01) año, contados a partir de la fecha de su suscripción.

**Artículo Quinto.**- Disponer la inscripción de Asociación Civil “Área de Protección Ambiental de la Microcuenca Shilcayo” del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martin..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez  
ALCALDE

WGJ/A-MPSM  
GADF/GDS-MPSM  
RES/SG(E)SGECDRyPC  
LEGM/AA-SGECDRyPC  
c.c.  
G.M  
G.D.S  
G.I.P.U.  
A. Jurídica  
O.C.I.  
S. General  
Interesados  
Archivo

TARAPOTO